Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2021 18:17:03

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0189-2021/DP-OAF

Lima, 19 de julio de 2021

VISTO:

El Memorando Nº 0098-2021-DP/OAF-TES, que adjunta el Memorando N° 0078-2021-DP/OD-ICA, relacionado con la emisión de la resolución que encargue la Administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ica a la trabajadora Lidia Esperanza Díaz Villacrisis; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0004-2021-DP/OAF, se aprobó la Directiva Nº 001-2021/DP-OAF - "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" (en adelante la Directiva), la cual establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, el numeral 6.1) de la precitada Directiva, establece lo siguiente: *"El documento que sustenta la apertura del Fondo es la Resolución Jefatural expedida por la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, en la que se señale la Dependencia a la que se asigna el Fondo, el/la responsable único/a de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada."*;

Que, de acuerdo al numeral 6.3) de la Directiva, en el caso que el responsable de la administración del fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe de la Dependencia;

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 0005-2021/DP-OAF se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2021 y se asignó a cada dependencia de la Defensoría del Pueblo a un/a responsable de la administración de la Caja Chica;

Que, en esa línea, a través del Ítem Nº 18 del cuadro incluido en el artículo segundo de la resolución precitada, se designó a la trabajadora Rosa Angela Paucar Sánchez como responsable de la Administración del Fondo de

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2021 18:17:03

Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo, para el ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante el Memorando N° 0078-2021-DP/OD-ICA, el Jefe de la Oficina Defensorial de Ica refiere lo siguiente: "*(…) este despacho ha visto por conveniente designar como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ica para el Ejercicio Presupuestal 2021-periodo de agosto 2021 a diciembre 2021 y por toda fuente de financiamiento a la trabajadora DIAZ VILLACRISIS LIDIA ESPERANZA (…)*";

Que, bajo esa premisa, a través del Memorando Nº 0098-2021-DP/OAF-TES, la Oficina de Administración y Finanzas en concordancia con la Directiva, verifica que corresponde lo siguiente: "*(…) se deje sin efecto la designación de la señorita Rosa Angela Paucar Sanchez efectuada mediante Resolución Jefatural Nº 0005-2021/DP-OAF (ítem 18) del 20/01/2021 y designar a doña LIDIA ESPERANZA DÍAZ VILLACRISIS (Contratada CAS) como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ica, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2021.(…)*";

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir la resolución que deje sin efecto la designación otorgada a la trabajadora Rosa Angela Paucar Sánchez, en concordancia con el numeral 6.1) de la Directiva, encargándose de esta manera la Administración del Fondo de Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo a la trabajadora Lidia Esperanza Díaz Villacrisis;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>. – DEJAR SIN EFECTO la designación de la trabajadora Rosa Angela Paucar Sánchez como responsable de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo, otorgada mediante el Ítem N° 18 del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 0005-2021/DP-OAF, a partir del 01 de agosto de 2021.

<u>Artículo Segundo</u>. - DESIGNAR a la trabajadora **Lidia Esperanza DÍAZ VILLACRISIS**, como responsable de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo, a partir del 01 de agosto de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2021 18:17:03

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORIA DEL PUEBLO